



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

7545

Extracto de la Resolución de fecha 17 de junio de 2025 por la que se convocan ayudas para el estudio para el fomento de la ocupación para el curso 2024-2025

Expediente núm.: 7492/2025

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841858>

Primero. Objeto de la convocatoria: Tienen la consideración de becas y ayudas para el estudio las relacionadas con los grados formativos siguientes:

- Formación profesional de grado medio o superior.
- Cursos de posgrado.
- Másteres o doctorados oficiales.
- Cursos de especialización o específicos para mejorar la formación. En este caso, el órgano que conceda las ayudas tendrá que valorar la concesión o no de la subvención según las características del curso, el currículum de la persona solicitante, la motivación de este curso y su finalidad.
- Cursos de idiomas dentro del ámbito universitario.

Segundo. Beneficiarios: Las personas interesadas a obtener una ayuda o beca tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Tener entre 16 y 30 años.
- Estar empadronado/ada en el municipio de Alaior.
- No encontrarse incurso/a en ninguno de los supuestos que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para el estudio para el fomento de la ocupación curso 2024-2025:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/79c7cb42-ae8-457d-a67b-8e1a3b8ca50b/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 4.000,00 euros.

Quinto. Las solicitudes se tienen que formalizar mediante el modelo normalizado en un plazo de 15 días desde el día siguiente a su publicación al BOIB y se tendrán que presentar telemáticamente con certificado digital en la sede electrónica: alaior.sedelectronica.es

Sexto. Cuantía: 30% de la matrícula y sus cuotas con un máximo de 500,00 euros.

Séptimo. Solicitud

- Solicitud (modelo normalizado).
- Acreditación que el curso tiene relación con la actividad laboral que se lleva o llevará a cabo, adjuntando una pequeña explicación incluyendo el objetivo que se pretende conseguir con el curso.
- Comprobante de pago de la matrícula y las cuotas, en caso de que ya se hayan pagado. Si no se tendrán que aportar más tarde.
- Certificado de asistencia del centro donde se realiza el curso.





Link para solicitar la ayuda: <https://alaior.sedelectronica.es/dossier.4.3> – buscar trámite – escribir la palabra, fomento

(Firmado electrónicamente: 25 de junio de 2025)

El alcalde

José Luís Benejam Saura

